

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía adelantado por **MARGOTH CECILIA BLANCO MERCADO** en representación de su hija **CHELSEA MARGARITA MIRANDA BLANCO** contra **JAIME IGNACIO MIRANDA BERDUGO**.

RADICADO: 47.268.40.089.001.2018.00063.00

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó el fraccionamiento del depósito judicial No. 442120000084186 por valor de \$2.776.961, por el valor de \$1.600.000 para la señora MARGOTH CECILIA BLANCO MERCADO y el restante para el demandado, el Juzgado accede a la misma, pues el monto solicitado corresponde al monto de la cuota alimentaria acordada por las partes en conciliación celebrada ante la Comisaria de Familia de este municipio el pasado 27 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No 442120000084186 por valor de \$2.776.961 en las sumas de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) que será entregado a la demandante y el restante, UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.176.961) devueltos al demandado por ser el excedente de la cuota alimentaria.

SEGUNDO: Accédase a la renuncia a los términos de ejecutoria manifestada por los extremos procesales.

Notifíquese y cúmplase

LUIS LABERTO SALGADO GAMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 70 de fecha
13 DICIEMBRE 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario